

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.644/2022

Advertidos determinados errores materiales en los acuerdos de la Junta de Gobierno de 28 de diciembre de 2021 y 11 de octubre de 2022, por los que se aprueban, respectivamente, la Oferta de Empleo Público para el año 2021 (BOP de Córdoba núm. 246, de 30 de diciembre) y la Oferta de Empleo Público para el año 2022 (BOP núm. 201, de 19 de octubre) en el ámbito de la Diputación Provincial de Córdoba, así como en la corrección de errores publicada en el BOP núm. 201, de 19 de octubre de 2022, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así:

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, insertado en el Libro de Resoluciones con el núm. 3870, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2022, ha adoptado en votación ordinaria y por unanimidad, entre otros, según consta en el borrador del acta, pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren, el siguiente acuerdo:

“ 15.- CORRECCIÓN DE ERRORES PADECIDOS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2021 Y 2022 .../... en los términos siguientes:

I. Oferta de Empleo Público del año 2021 (BOP de Córdoba núm. 246, de 30 de diciembre de 2021).

En el anexo 2 la plaza Oficial 3ª Obras y Mantenimiento núm. 5646 debe sustituirse por la núm. 5688.

II. Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOP de Córdoba núm. 201, de 19 de octubre de 2022).

En el anexo 1 debe modificarse el número de vacantes de la categoría Técnico/a Auxiliar Cooperación al Desarrollo, pasando de dos a una vacante, de forma que el total de vacantes del anexo I asciende a 24.

En el anexo 2 debe incluirse una vacante de la categoría Cuidador/a, plaza 5034, Grupo/Subgrupo C2, de forma que el número total de vacantes del anexo II es de 6.

III. Corrección de errores de la Oferta de Empleo Público de

Estabilización del año 2022 (BOP de Córdoba núm. 201, de 19 de octubre de 2022).

En esta corrección de errores donde dice Servicios Generales-código-plaza 7028 y 7028 debe decir Servicios Generales-código-plaza 7027 y 7028”.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

EL PRESIDENTE

PD EL/LA DIPUTADO/A DELEGADO/A

Fdo. Por medios electrónicos

Córdoba, 26 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Diputado delegado, Esteban Morales Sánchez.